

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2020-MDCH/A

Chilca, 25 de febrero de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2020-GRJ/AR, de la Dirección Regional de Archivo de Junín y el Informe N° 008-2020-AAC-GSG/MDCH del Área de Archivo Central;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple del Visto la Dirección Regional de Archivo de Junín, comunica a la Municipalidad Distrital de Chilca, que conforme a las normas archivísticas, la Corporación Edil debe presentar su Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del año 2020;

Que, el Área de Archivo Central, con Informe N° 008-2020-AAC-GSG/MDCH, presenta su Plan Anual de Trabajo del Archivo Central 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Ley N° 25323, del Sistema Nacional de Archivos establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de dictar normas que aseguren y regulen la organización y funcionamiento de los Archivos del Sector Público Nacional;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, en el cual en el numeral 5.3 del inciso V precisa que es responsabilidad del titular o la más alta autoridad de la entidad quien aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un documento de gestión archivística que se formula en razón a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Archivo de Junín y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sallica
ALCALDE